



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 19 de diciembre de 2016.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

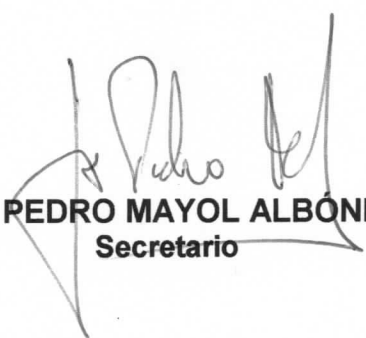
SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina Del Maule, de fecha 25 de noviembre de 2016, que **resuelve**: Sancionar al socio don **Victor Manuel Briceño Rivera**, con amonestación verbal por la responsabilidad que le cabe en su calidad de Presidente del Club organizador Quilpoco de Rauco.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

ROL N° 49-2016.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.


JOSÉ PEDRO MAYOL ALBÓNICO
Secretario


GONZALO PHILLIPS MONTES
Presidente